



San Miguel de Tucumán, 15 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 12109/2023 por el cual la Escuela Agricultura y Sacarotecnia, mediante la Resoluciones. Internas N° 159/2022 y N° 113/2023 solicita la designación del Profesor JORGE VICTOR DIAZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura Climatología Agrícola en el 4° año A y B de la carrera de Técnico Agropecuario (2 (dos) hs.cat. en cada curso), a partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas es necesario seguir contando con los servicios del mencionado profesional.

Que el concurso correspondiente de la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 12054/2023.

Que a fojas 4 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **JORGE VICTOR DIAZ**, DNI: 28.884.595, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra. (732), en la asignatura Climatología Agrícola en el 4° año A y B de la carrera de Técnico Agropecuario (2 (dos) hs cat. en cada curso), a partir del 31 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2° Designar al Profesor **JORGE VICTOR DIAZ**, DNI: 28.884.595, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra. (732), en la asignatura Climatología Agrícola en el 4° año A y B de la carrera de Técnico Agropecuario, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho periodo las horas se provee por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

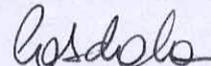
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.

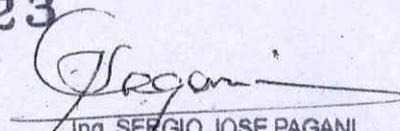
ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1530 2023

71

VD

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN